

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

DESCRIPCION	
PROCESO	PATIOS-LP-SI-08-2025
VERSION	1
FECHA	SEPTIEMBRE 1 DE 2025
OBJETO	CONSTRUCCIÓN COLECTOR OCCIDENTAL DEL BARRIO PISARREAL DESDE LA CALLE 9SUR EN DIRECCIÓN HACIA EL SUR, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA

Cláusula 1 – **Objeto del Contrato** El objeto **CONSTRUCCIÓN COLECTOR OCCIDENTAL DEL BARRIO PISARREAL DESDE LA CALLE 9SUR EN DIRECCIÓN HACIA EL SUR, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**, que incluye las obras descritas en la cláusula 3.2 La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 2 – **Definiciones**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra
Acta de Obra	Es el documento en el contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades , el porcentaje o en general , el desarrollo de obra ejecutado
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto , alcance del proyecto , localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Anticipo	Entrega de dinero por parte del contratante al contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia ara el contratista y debe administrarse de acuerdo a la ley
Contratante	MUNICIPIO DE LOS PATIOS

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

Contratista	VILLACE PROYECTOS SAS / NELSON DAVID ACEVEDO TORRES
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma estimado	Es el cronograma presentado por el contratista para ejecutar el contrato

Cláusula 3 – **Alcance del objeto del Contrato.** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con lo siguiente: 3.1 Objetivos específicos: a.- Cumplir con los requisitos pactados en los pliegos de condiciones. b.- Que el Contratista entrega a satisfacción la ejecución de cada una de las Actividades contratadas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y diseños, cumpliendo con la calidad en cuanto a materiales y procesos Constructivos. 3.2 Actividades de la Obra:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	ETAPA A							
	1,00			REVISION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS				
	1,01			TOPOGRAFIA (INCLUYE IVA DEL 19%)	Und	1,00	2.890.000,00	\$ 2.890.000,00
	1,02			REVISION Y AJUSTE DISEÑO SANITARIO (INCLUYE IVA DEL 19%)	Und	1,00	4.190.000,00	\$ 4.190.000,00
	1,03			REVISION Y AJUSTE DISEÑO ESTRUCTURAL DE CERCHAS METALICAS (INCLUYE IVA DEL 19%)	Und	1,00	6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
				COSTO DE REVISION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS		TOTAL ETAPA A		13.080.000,00
	ETAPA B			CONSTRUCCION				
	ITEM			DESCRIPCION				
	1,00			PRELIMINARES				
	1,01			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m	269,10	8.100,00	\$ 2.179.710,00
	2,00			MOVIMIENTO DE TIERRA, CORTE Y DEMOLICIONES				
	2,01			CORTE O DESMONTE DE CERCAS O CERRAMIENTOS INCLUYE RETIRO O TRASIEGO A SITIO DE ACOPIO	m	50,00	135.000,00	\$ 6.750.000,00
	2,02			ENTIBADO DE PARED LATERAL A LADO Y LADO DE ZANJA (ALTURA 1,00m, INCLUYE TRAVESAÑOS Y LO NECESARIO PARA INSTALACION)	m	39,96	170.100,00	\$ 6.797.196,00
	2,03			EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMUN	m3	86,45	118.800,00	\$ 10.270.260,00

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

2,04			EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO, % DE CONFORMACION DE ROCA MAYOR AL 60%	m3	11,97	311.850,00	\$ 3.732.845,00
2,05			EXCAVACIÓN MECANIZADA EN TERRENO COMUN O CONGLOMERADO	m3	0,94	56.700,00	\$ 53.298,00
2,06			CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO O DE LOSA DE PAVIMENTO EN CONCRETO	m	26,00	13.500,00	\$ 351.000,00
2,07			DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO E= ENTRE 0,05 Y 0.10m	m2	10,00	79.650,00	\$ 796.500,00
2,08			DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO E=15 PROMEDIO	m2	5,00	79.650,00	\$ 398.250,00
3,00			INSTALACION DE TUBERIA				
3,01			SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 8" ALCANTARILLADO SANITARIO	m	249,10	149.850,00	\$ 37.327.635,00
3,02			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" ALCANTARILLADO SANITARIO	m	72,00	163.350,00	\$ 11.761.200,00
3,03			SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE o SILLA YEE EN 8" X 6" o en 8" x 4" PVC	Und	12,00	411.750,00	\$ 4.941.000,00
4,00			CAJAS Y POZOS DE INSPECCION				
4,01			CAJA DE INSPECCION DE PASO E INSPECCION DE DIMENSIONES 1,00X1,00 Y ALTURA ENTRE 0,60m Y 1,00m , MUROS EXTERNOS E=0.12, PAÑETE INTERNO, PLACA INFERIOR EN CONCRETO E=0,20 REFORZADO ACERO DE 1/2" CADA 0,25 (INCLUYE CARCAMO Y CAÑUELA), PLACA SUPERIOR CONCRETO E=0,10 REFORZADO CADA 0,20, AROTAPA EN HIERRO FUNDICION	Und	5,00	4.050.000,00	\$ 20.250.000,00
4,02			CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO Y 40% PIEDRA) PARA REALCE DE TUBERIA Y REALCE DE CAJAS	M3	37,88	1.417.500,00	\$ 53.694.900,00
4,03			POZO DE INSPECCION ALTURA ENTRE 1,10m Y 1,50m (MEDIDO DESDE LA CORONA A LA CAÑUELA DONDE RUEDA EL AGUA NEGRA), MUROS EXTERNOS E=0.25 DIAMETRO INTERNO 1.20, PAÑETE INTERNO HASTA 1,20, PLACA INFERIOR EN CONCRETO E=0,20 REFORZADO ACERO DE 1/2" CADA 0,25 (INCLUYE CARCAMO Y CAÑUELA), PLACA SUPERIOR CONCRETO E=0,20 REFORZADO CADA 0,20, AROTAPA EN HIERRO FUNDIDO CON CONCRETO	Und	1,00	8.910.000,00	\$ 8.910.000,00

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

4,04			POZO DE INSPECCION ALTURA ENTRE 1,51m Y 1,80m (MEDIDO DESDE LA CORONA A LA CAÑUELA DONDE RUEDA EL AGUA NEGRA), MUROS EXTERNOS E=0,25 DIAMETRO INTERNO 1,20, CONSTRUIDO EN FORMA DE CONO REDUCIDO EN LOS ULTIMOS 0,60m, PAÑETE INTERNO HASTA 1,20, PLACA INFERIOR EN CONCRETO E=0,20 REFORZADO ACERO DE 1/2" CADA 0,25 (INCLUYE CARCAMO Y CAÑUELA), PLACA SUPERIOR CONCRETO E=0,20 REFORZADO CADA 0,20, AROTAPA EN HIERRO FUNDIDO CON CONCRETO	Und	5,00	8.100.000,00	\$ 40.500.000,00
4,05			POZO DE INSPECCION ALTURA ENTRE 1,81m Y 2,40m (MEDIDO DESDE LA CORONA A LA CAÑUELA DONDE RUEDA EL AGUA NEGRA), MUROS EXTERNOS E=0,25 DIAMETRO INTERNO 1,20, CONSTRUIDO EN FORMA DE CONO REDUCIDO EN LOS ULTIMOS 0,60m, PAÑETE INTERNO HASTA 1,20, PLACA INFERIOR EN CONCRETO E=0,20 REFORZADO ACERO DE 1/2" CADA 0,25 (INCLUYE CARCAMO Y CAÑUELA), PLACA SUPERIOR CONCRETO E=0,20 REFORZADO CADA 0,20, AROTAPA EN HIERRO FUNDIDO CON CONCRETO	Und	2,00	9.450.000,00	\$ 18.900.000,00
4,06			CONEXIÓN A POZO EXISTENTE	Und	1,00	1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
4,07			CERCHA METALICA EN ANGULO DE 2" X 1/4" DE ANCHO 0,35, ALTURA 1,00 CELOSIA EN DIAGONAL CADA 0,60, INCLUYE SOLDADURA ELECTRICA, PLATINAS DE CONEXION, ANTICORROSIVO Y PINTURA	m	25,00	3.573.450,00	\$ 89.336.250,00
4,08			CERCHA METALICA EN ANGULO DE 2" X 1/4" DE ANCHO 0,35, ALTURA 0,60 CELOSIA EN DIAGONAL CADA 0,60, INCLUYE SOLDADURA ELECTRICA, PLATINAS DE CONEXION, ANTICORROSIVO Y PINTURA	m	33,00	2.654.100,00	\$ 87.585.300,00
4,09			COLUMNA EN CERCHA EN ANGULO DE 2X1/4 DE 0,45X0,45 CELOSIA EN DIAGONAL CADA 0,45 INCLUYE SOLDADURA ELECTRICA, PLATINAS DE CONEXION, ANTICORROSIVO Y PINTURA	m	12,89	2.565.000,00	\$ 33.062.850,00

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

4,10			ZAPATA PARA APOYO DE CERCHA METALICA EN CONCRETO DE 1,00X1,00 h=0,60, 21MPA REFORZADA EN VARILLA DE 1/2 CADA 0,15 EN AMBOS SENTIDOS	Und	8,00	2.120.850,00	\$ 16.966.800,00
5,00			RELLENOS, ATRAQUES Y RECUPERACION DE ESTRUCTURAS VIALES				
5,01			RELLENO EN SUBBASE GRANULAR <2 1/ 2"	m3	18,98	225.450,00	\$ 4.279.041,00
5,02			RELLENO EN BASE GRANULAR 3/4"-1". PARA ENCAMADO DE TUBERIA, PARA ESTRUCTURAS DE VIAS Y ELEMENTOS EN GENERAL	m3	40,05	248.400,00	\$ 9.948.420,00
5,03			RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACION.	m3	22,37	74.250,00	\$ 1.660.973,00
5,04			RELLENO EXTENDIDO O REACOMODADO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	m3	64,08	12.150,00	\$ 778.572,00
5,05			ATRAQUE EN CONCRETO DE 17,5 MPA REFORZADO DE 0,45*0,45 Y 4 VARILLAS DE 3/8, ESTRIBOS DE 3/8 CADA 0,40	m	11,08	368.550,00	\$ 4.083.534,00
6,00			RECUPERACIONES				
6,01			RESTITUCION DE CERCAS Y CERRAMIENTOS USANDO LOS ELEMENTOS QUE EXISTIAN, INCLUYE ALAMBRE PUA, GRAPAS O LO NECESARIO EL SOSTENIMIENTO, ANCLAJE O AMARRE DE LOS ELEMENTOS A RESTUIR	m	50,00	103.950,00	\$ 5.197.500,00
6,02			REPARACIONES DE GAS 1/2 y 3/4"	und	2,00	336.150,00	\$ 672.300,00
6,03			REPARACIONES DE ROTURAS DE TUBERIA DE 1/2 ó 3/4" PVC AGUA POTABLE	und	2,00	108.000,00	\$ 216.000,00
6,04			REPARACIONES DE ROTURAS DE TUBERIA DE 2" PVC AGUA POTABLE	und	3,00	217.350,00	\$ 652.050,00
6,05			REPARACIONES DE TUBERIA SANITARIA DE 3"	und	7,00	128.250,00	\$ 897.750,00
6,06			REPARACIONES DE TUBERIA SANITARIA DE 4"	und	7,00	186.300,00	\$ 1.304.100,00
6,07			REPARACIONES DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	und	7,00	395.550,00	\$ 2.768.850,00
6,08			SARDINEL EN CONCRETO 0,40*0,15	m	1,00	130.950,00	\$ 130.950,00
6,09			CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUELO DESPUES DE EXCAVACION EN ZANJA PARA CAMA DE TUBERIA O SUELO PARA ATRAQUES O SOLADOS	m2	200,97	25.650,00	\$ 5.154.881,00
6,10			IMPRIMACION ASFALTICA PARA BACHEO	m2	10,00	12.150,00	\$ 121.500,00
6,11			PAVIMENTO ASFALTICO MDC19 PARA BACHEO	m2	10,00	271.350,00	\$ 2.713.500,00
6,12			PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3,000 PSI ESPESOR 0,15 MALLA ELECTROSOLDADA	m2	5,00	386.100,00	\$ 1.930.500,00

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

				DE 6mm				
	7,00			BARRIDO Y DISPOSICION FINAL				
	7,01			TRASIEGO EN GENERAL (DE DEMOLICIONES A RETIRAR,DE RELLENOS DE SUBBASE O BASE, RELLENOS NO USADOS EN LA ZANJA PARA REUBICAR, DE CONCRETOS A CONSTRUIR, INCLUYE COEFICIENTES DE COMPACTACION Y DE EXPANCION)	m3	164,78	31.050,00	\$ 5.116.419,00
	7,02			BARRIDO DE CALLES INTERVENIDAS, INCLUIDAS AREAS PAVIMENTADAS	m2	15,00	2.700,00	\$ 40.500,00
	7,03			CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS	m3	14,05	82.350,00	\$ 1.157.018,00
						TOTAL ETAPA B		\$ 504.739.352,00
				SUBTOTAL OBRAS ETAPA A ETAPA B (INCLUYE IVA)				\$ 517.819.352,00
	ITEM			DESCRIPCION	ND	CANTI DAD	V/UNIT	
	1,00			PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	Und	1,00	5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
	2,00			PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	Und	1,00	990.000,00	\$ 990.000,00
				SUBTOTAL PGIO Y PMT				\$ 5.990.000,00
				VALOR TOTAL				\$ 523.809.352,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.								
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					ADMINISTRA CIÓN	A=	29,00%	
					IMPREVISTO	I=	1,00%	
					UTILIDAD	U=	5,00%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35,00%	

Cláusula 4 – **Valor del Contrato y Forma de pago.** El valor del Contrato es de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$523.809.352)**, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precio global. El pago se realizara mediante la presentación de Actas Parciales y/o Final de la Obra.

Cláusula 5 – **Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

anticorrupción contenido en los Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. Cláusula 6 – **Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra.** El plazo del Contrato es de **TRES (03) MESES.** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. Cláusula 7 – **Obligaciones Generales del Contratista** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS. 7.5 Dar a conocer a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. Cláusula 8 – **Derechos del Contratista** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. Cláusula 9 - **Obligaciones del Contratante** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera Directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato con la debida presentación de Actas parciales y/o Acta final de obra. Cláusula 10 – **Derechos del Contratante** 10.1 Supervisar, revisar, corregir o modificar las Actas de Obra presentadas por el contratista cuando esta la requieran, revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. Cláusula 11 – **Responsabilidad.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 – **Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

presente Contrato. Cláusula 13 – **Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias equivalentes al uno por mil (1*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta completar 10 días.

Cláusula 14 – **Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – **Caducidad La caducidad,** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a Cinco años por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a Cinco años

Cláusula 16 – Garantías. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con los siguientes amparos, coberturas y vigencias. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones: **1 - Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato (incluidas las adiciones y ajustes), y con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **2- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** por el equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato (incluidas las adiciones y ajustes), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **3- Estabilidad de las Obras:** En una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y por el termino de **Cinco (05) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **4- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMMMLV** del valor total del contrato con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

Cláusula 17 – **Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control del MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la Operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – **Subcontratación: VILLACE PROYECTOS SAS / NELSON DAVID ACEVEDO TORRES** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 19 – **Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE LOS

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

PATIOS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 20 – **Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 21 – **Solución de Controversias** .Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para el presente Contrato de Obra Pública para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN COLECTOR OCCIDENTAL DEL BARRIO PISARREAL DESDE LA CALLE 9SUR EN DIRECCIÓN HACIA EL SUR, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**, celebrado entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y **VILLACE PROYECTOS SAS / NELSON DAVID ACEVEDO TORRES** , buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante La Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de la cámara de comercio de Cúcuta las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o amigable composición es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cláusula 22 - **Notificaciones Los avisos**, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si Contrato de obra pública para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN COLECTOR OCCIDENTAL DEL BARRIO PISARREAL DESDE LA CALLE 9SUR EN DIRECCIÓN HACIA EL SUR, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER** celebrado entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS Y **VILLACE PROYECTOS SAS / NELSON DAVID ACEVEDO TORRES** , son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación : 01/11/2022

ALCALDÍA LOS PATIOS

Cargo: Alcalde Municipal
Dirección: Calle 35 No. 3-80

[Correo: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co)

VILLACE PROYECTOS SAS /
NELSON DAVID ACEVEDO TORRES
Cargo: Contratista
CL 32 5 75 LC 4 - Patio centro
Tel: 3153854082
villaceproyectos24@gmail.com

Cláusula 23 – **Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de **CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON** Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces. Cláusula 24 – **Interventoría.** - La Interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado mediante el proceso de **Selección respectivo.** Cláusula 25 – **Anexos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección **LP-SI-08-2025**, sus anexos, adendas cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. Cláusula 26 – **Perfeccionamiento y ejecución.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. Cláusula 27 - **Disponibilidad presupuestal** ALCALDÍA DE LOS PATIOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad **presupuestal No. 0160 de marzo 06-2025.** Cláusula 28 – **Registro y apropiaciones presupuestales.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Cláusula 29- **Confidencialidad.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 30 – **Liquidación.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. Cláusula 31 – **Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana del municipio de Los Patios, Norte de Santander.